ANO 1657 10 S.º QUARTO

✠
PHILIPPO IIII, el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado, Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DCLxxxvij.

a de correr y corre. Por mano de los se
ñores alcaldes. y que si alguna libranza
lo oviere firmado. o firmare. sera
para pagar el dinero que los señores
alcaldes tienen prestado. y los se
ñores Regidores. Fran.co Mz. Peñalver
y Fran.co Mz. Guillen Personas que vus
caron mil y quinientos Reales
de los vezinos. Para la paga de las al
cavalas. y dezir que las yervas mon
taron si el tiempo el Reales no lo mon
taron. Como consta de las escripturas
y en quanto a que las palavras no
concuerdan con las obras. lo que pasa es
que mis palavras y obras son toda
una mesma cosa verdaderas. y en orden
a ese 2.º de dios y desta Republica
y esto dio por su respuesta. Por aora
y asi lo acordaron = y firmaron = y dos testigos

Ju.n de Cano Casmora — Gonzalo de Morales — Fran.co de Alvarez

Alonso Ortiz — Fran.co Martinez Peñalver — Fran.co Mz. Guillen

Andres de Morales — Antonio

Miguel de Molina